

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación	Nro. 253
Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Carlos Alejandro Salazar Franco
Demandado	Tulio Fernando Betancur Vázquez
Radicado	054834089001- 2021-00060-00

Habida cuenta que en audiencia realizada el día 20 de septiembre de la presente anualidad, se dispuso la complementación del dictamen pericial aportado por la parte pasiva a través del perito CARLOS ANDRÈS HENAO CIFUENTES, al cual se le concedió un término de diez (10) días para tal efecto y, una vez verificado que se encuentra vencido el mismo sin que se haya rendido lo solicitado; en consecuencia, requiérase al perito para que dé cumplimiento a la orden impartida y/o en su defecto las explicaciones pertinentes dentro de un término de cinco (5) días. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE.


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza